



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN UMH Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Blanca Marilu Solano Acosta
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Arnoldo Acosta Algarra (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00154 00
Asunto	Auto citación audiencia inicial y/o única
Fecha de la providencia	Octubre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	Noviembre 2 de 2016
Hora:	10:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda y la subsanación de la misma, obrantes a folios 5 al 7, 16 y 17 C - 1.

Se decretan los testimonios de: Paulo Andrés Tangarife y Víctor Manuel Guerrero López.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Adriana
ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente se declara *132* por ESTADO No. *132* del
17 OCT 2016
[Signature]
AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria